

**CONVENIO ESPECÍFICO N° 1**  
**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN**  
**INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ORGANIZACIÓN A TODO PULMÓN,**  
**PARAGUAY RESPIRA Y LA AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY**

En la ciudad de Asunción, a los 19 días del mes de junio del año 2025, entre la Organización No Gubernamental **A TODO PULMÓN, PARAGUAY RESPIRA**, en adelante denominada **ATP**, con domicilio en Ciudad Corrientes 1188, de la ciudad de Asunción, representada en este acto por **EZEQUIEL GARCIA RUBIN**, Presidente, actuando en nombre y representación de ésta; por una parte y la **AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY** en adelante denominada **AEP**, con sede en la Avenida Mariscal López y 22 de Setiembre, Bloque B, 7° Piso, de la ciudad de Asunción, representada en este acto por el **Gral Div Aer (R) OSVALDO ALMIRÓN RIVEROS**, Ministro Presidente de la **AEP**, actuando en nombre y representación de ésta, por la otra parte, se reúnen para celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO**, en los términos de las cláusulas y condiciones que siguen y que libremente otorgan a saber;

**CLÁUSULA PRIMERA**  
**OBJETO**

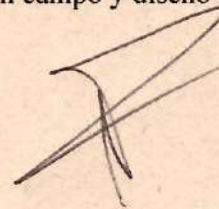
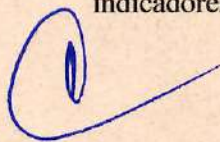
El presente **CONVENIO ESPECÍFICO** tiene como objeto establecer las tareas específicas para el desarrollo conjunto de proyectos ambientales orientados a la restauración, conservación y monitoreo de los bosques en Paraguay y la mitigación de los efectos del cambio climático, con énfasis en la detección de déficit de bosques protectores de cauces hídricos, la capacitación en el uso de tecnologías satelitales de monitoreo ambiental y el desarrollo de proyectos conjuntos en áreas de interés mutuo según disponibilidad.

**CLÁUSULA SEGUNDA**  
**LÍNEAS DE COOPERACIÓN**

Las actividades de colaboración se organizarán en las siguientes áreas:

**1. Codesarrollo de metodologías aplicadas a la gestión ambiental y territorial.**

La AEP y ATP trabajarán de manera conjunta en la construcción, validación y mejora continua de metodologías para el monitoreo ambiental, la restauración de ecosistemas, la gestión del territorio y la mitigación del cambio climático. Estas metodologías se diseñarán de manera flexible y adaptativa según los requerimientos de cada proyecto, combinando conocimientos científicos, tecnológicos y sociales. Los equipos técnicos colaborarán activamente en la generación de datos, análisis espaciales, monitoreos en campo y diseño de indicadores.





**2. Transferencia de conocimiento y fortalecimiento de capacidades técnicas.**

La alianza promoverá el intercambio permanente de conocimientos entre los equipos técnicos de ambas instituciones. La AEP aportará su experiencia en el uso de tecnologías espaciales, sensores remotos, sistemas de información geográfica y análisis de datos ambientales. ATP contribuirá con sus capacidades en planificación de proyectos, gestión territorial participativa y acompañamiento comunitario. Se organizarán ciclos de formación, talleres técnicos y laboratorios colaborativos dirigidos tanto al personal institucional como a actores locales clave.

**3. Desarrollo e implementación de proyectos colaborativos de interés mutuo.**

Las partes priorizarán el diseño e implementación de proyectos conjuntos con impacto ambiental, social y científico. Estos proyectos podrán abordar temas como restauración de cuencas hidrográficas, conservación de bosques, monitoreo de humedales, gestión de riesgo ambiental y acceso a información territorial para la toma de decisiones. Cada proyecto será definido con una estructura técnica clara, un equipo mixto de trabajo y mecanismos compartidos de seguimiento y evaluación.

**4. Articulación institucional y visibilidad estratégica.**

La AEP será incorporada como aliada técnica y estratégica en el Centro de Investigación, Forestal y Desarrollo Sostenible (CIFODES), promovido por ATP, participando activamente en las iniciativas de investigación aplicada, transferencia tecnológica y vinculación institucional. A su vez, ATP apoyará a la AEP en el desarrollo de estrategias de comunicación, visibilidad pública y posicionamiento institucional, mediante campañas, producción de contenidos, difusión de resultados y articulación con redes nacionales e internacionales del sector ambiental y científico.

**5. Formulación y gestión de financiamiento para la sostenibilidad de las iniciativas.**

Ambas instituciones buscarán financiamiento para proyectos conjuntos, formulación de propuestas y coordinación de alianzas con organismos donantes, multilaterales, empresas y entidades públicas. La AEP aportará contenido técnico y respaldo institucional para fortalecer la calidad de las propuestas. Ambas partes coordinarán la ejecución transparente y eficiente de los fondos, garantizando sostenibilidad, replicabilidad e impacto de las acciones conjuntas.

**CLÁUSULA TERCERA  
RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Las responsabilidades de las partes serán las siguientes:

**De la Agencia Espacial del Paraguay:**

1. Colaborar en el codiseño y validación de metodologías para el monitoreo ambiental, análisis geoespacial, gestión territorial y planificación estratégica de los proyectos conjuntos.
2. Brindar asistencia técnica especializada en tecnologías espaciales, observación de la Tierra, análisis de datos satelitales y generación de información geoespacial.

3. Participar activamente en las acciones formativas, de transferencia de conocimiento y de investigación aplicada impulsadas por el Centro de Investigación Forestal y Desarrollo Sostenible (CIFODES).
4. Apoyar técnicamente la formulación de propuestas para la obtención de financiamiento, asegurando el rigor científico y la solidez de los componentes técnicos.
5. Coordinar con ATP la implementación de proyectos, facilitando el acceso a información técnica, recursos humanos y soporte institucional.
6. Todo lo anterior, se realizará de acuerdo a disponibilidad de tiempo y recursos.

**De A Todo Pulmón:**

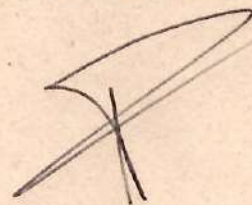
1. Articular la gestión integral de los proyectos colaborativos, incluyendo planificación, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de resultados.
2. Impulsar las acciones de vinculación institucional, articulación con actores clave y generación de alianzas estratégicas para el escalamiento e impacto de las iniciativas.
3. Visibilizar los resultados, capacidades y aportes técnicos desarrollados en conjunto a través de las redes sociales de A Todo Pulmón, fortaleciendo el posicionamiento público.
4. Facilitar el proceso de búsqueda y gestión de financiamiento nacional e internacional, articulando esfuerzos con la AEP para presentar propuestas conjuntas.
5. Integrar a la AEP como aliado estratégico en el CIFODES, promoviendo instancias de trabajo conjunto, investigación aplicada y construcción de capacidades.
6. Todo lo anterior, se realizará de acuerdo a disponibilidad de tiempo y recursos.

**Ambas partes se comprometen a:**

1. Conformar equipos técnicos mixtos para cada proyecto o iniciativa conjunta, estableciendo roles, responsabilidades y mecanismos de coordinación claros.
2. Promover la participación activa de comunidades locales, actores institucionales y organizaciones aliadas, asegurando la pertinencia social y territorial de las acciones.
3. Garantizar la transparencia, corresponsabilidad y rendición de cuentas en la ejecución de las actividades, respetando los principios de cooperación institucional y ética profesional.

**CLÁUSULA CUARTA  
RECURSOS Y ADMINISTRACIÓN**

Las partes dispondrán de los recursos necesarios de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de cada una y en atención a las responsabilidades asumidas, a fin de prever los materiales, equipos y los profesionales, así como las instalaciones edilicias para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico.



Los materiales empleados para la ejecución del presente Convenio Específico podrán disponerse e instalarse en los lugares a ser indicados por las partes. En caso de que los materiales o equipos de una de las partes deban ser instalados en la sede de la otra parte, estos deberán ser registrados bajo acta, cuya parte será depositaria y encargada de la administración de los mismos y la permanencia de dichos materiales y/o equipos durará acorde al cronograma de trabajo para la ejecución del Convenio.

### **CLÁUSULA QUINTA ESPECIALISTAS Y COORDINADORES**

Las partes se comprometen a seleccionar especialistas, conforme lo requiera la actividad a ser desarrollada y a controlar las tareas indicadas en el plan de trabajo.

Cada una designará a un Coordinador General que conformará la integración del grupo de trabajo.

**Por la AEP:**

- Coordinadora General: Ing. Thanya Idoyaga
- Coordinadora Técnica: Ing. Verónica Cano
- Coordinadora Jurídica: Abg. Leticia Garcete

**Por A Todo Pulmón:**

- Coordinador General: Ing. Viviana Ruiz Díaz.
- Coordinador Técnico: Ing. Juan Lovera.
- Coordinador Jurídico: Lic. Jorge Enrique.

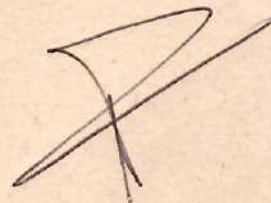
Las personas designadas por las partes quedan expresa y personalmente comprometidas a:

- a) Utilizar toda su experticia y celo en el cumplimiento de las actividades.
- b) Acatar las instrucciones dadas por los coordinadores generales designados.
- c) Colaborar en todas las actividades contenidas en el presente Convenio Específico que le fueran requeridas.

### **CLÁUSULA SEXTA PROPIEDAD INTELECTUAL**

Las partes tendrán los derechos intelectuales resultantes de la ejecución del presente Convenio Específico en el ámbito de sus competencias, salvo acuerdo en contrario de las mismas.

### **CLÁUSULA SÉPTIMA DERECHOS DE LAS PARTES**



Cualquiera de las partes podrá divulgar, conjunta o indistintamente, los conocimientos académicos obtenidos durante la ejecución del presente Convenio Específico y luego de su finalización debiendo nombrar al grupo de trabajo, así como a todas las instituciones afectadas.

#### **CLÁUSULA OCTAVA COORDINACIÓN Y NOTIFICACIÓN**

Las partes notificarán por escrito la designación o modificación en el nombramiento y la ejecución de los responsables de la coordinación del presente Convenio Específico, en el domicilio denunciado en el presente documento.

Todas las comunicaciones y notificaciones que se deriven del presente Convenio Específico tendrán validez cuando cuenten con la constancia de recepción.

#### **CLÁUSULA NOVENA DE LAS AMPLIACIONES Y/O MODIFICACIONES**

Los aspectos o responsabilidades no contemplados en el presente Convenio Específico se podrán incorporar por medio de ampliaciones o modificaciones y serán formalizados a través de Adendas que pasarán a formar parte integral del presente documento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA DE LAS CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN**

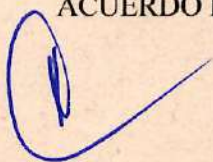
Ante las controversias que pudieran surgir, las partes se comprometen a solucionarlas a través de la Coordinación, Mediación, o en su defecto elevar las mismas a la instancia correspondiente.

Las controversias no resueltas por el procedimiento anterior, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Asunción.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA DE LA VIGENCIA, RENOVACIÓN O RESCISIÓN**

El presente CONVENIO entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de 5 (cinco) años. Podrá ser renovado de común acuerdo entre las partes y por un periodo igual, previa evaluación a ser realizada por el grupo de trabajo establecido en la cláusula quinta.

Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el presente ACUERDO ESPECÍFICO comunicando por escrito a la otra parte con una anticipación de sesenta (60) días. La rescisión no dará derecho alguno a la otra parte a formular reclamo alguno. En caso de rescisión del presente ACUERDO ESPECÍFICO, los proyectos en ejecución deberán continuar hasta su finalización.





AGENCIA ESPACIAL  
DEL PARAGUAY  
PARAGUAY

PARAGUÁI ARAPYREGUA  
ÑANGAREKOHA  
PARAGUÁI



En prueba de conformidad y aceptación del contenido, suscriben las partes, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados precedentemente.

**GRAL DIV AER (R) OSVALDO ALMIRÓN RIVEROS**  
**Ministro**  
**Presidente de la Agencia Espacial del Paraguay**

**EZEQUIEL GARCIA RUBIN**  
**Presidente**  
**A Todo Pulmón Paraguay Respira**